



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO

**C. DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HONORABLE ASAMBLEA,

Los suscritos Diputados Luis Martin Pérez Murrieta, Juan Alberto Valdivia Alvarado, Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, Marisela Ayala Elizalde; Integrantes de la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 105 y demás relativos de la ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta soberanía, **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO**, al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 7 de diciembre del año 2004 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto Numero 1499, a través del cual el Gobierno del Estado otorga un apoyo económico siendo este una nivelación salarial a los jubilados y pensionados que perciben una pensión mensual menor a los **\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN)** mismos que pertenecen a un grupo que al momento de su jubilación y/o pensión no se contemplaron dentro de los incrementos por recategorización que operan a partir de 1993.

SEGUNDO: Con Fecha 08 de septiembre del año 2009 las Fracciones Parlamentarias del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

cual propusieron que el Gobierno del Estado nivele la pensión que reciben aquellos trabajadores de los Poderes del Estado y los Municipios que se jubilaron en el año 1993 y anteriores, aportando la suma de tres salarios mínimos vigentes en nuestro Estado, así como para que se destinara en el presupuesto de egresos del año 2010 el monto suficiente para cubrir tal nivelación, además de que se otorgara un seguro de gastos funerarios para aquellos jubilados que en ese momento tuvieran una pensión mensual inferior a los **\$3,634.50 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 50/100 MN)** contabilizados en razón del salario mínimo vigente a la fecha.

TERCERO: Con fecha 6 de octubre del año 2009, las Comisiones Unidas de Asuntos Fiscales y Administrativos y de Asuntos Laborales y de Previsión Social emitieron el dictamen sobre la iniciativa señalada en el considerando anterior, aprobándose por el pleno en todos y cada uno de sus términos. Los puntos resolutiveos de dicho dictamen de acuerdo económico fueron a saber los siguientes:

1.- Exhortar al Gobernador del Estado para que nivelara las pensiones que reciben los extrabajadores de los poderes del Estado y Municipio que se pensionaron o jubilaron en el año de 1993 y anteriores a la cantidad que arrojará tres salarios mínimos vigentes en el Estado.

2.- Exhortar al Gobernador del Estado a que destinara del presupuesto autorizado por el Poder Legislativo para el ejercicio fiscal del año 2010 un monto suficiente para cubrir de manera mensual los recursos adicionales que complementen a tres salarios mínimos vigentes en nuestro Estado a todos aquellos extrabajadores que se pensionaron o jubilaron en el año de 1993 y anteriores.

3.- Exhortar al Gobernador del Estado a que otorgue un seguro de gastos funerarios a los pensionados y jubilados que en la actualidad no cuenten con dicho beneficio, y que



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

hayan laborado como trabajadores del gobierno estatal o en cualquiera de los municipios del Estado.

CUARTO: Con fecha 15 de diciembre del año 2010 la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos de la XII legislatura del Congreso de B.C.S. en la discusión del presupuesto de egresos del año 2011 reasigno recursos por el orden de los **\$ 634,000.00 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100MN)** para un bono anual (solo para el año 2011) de **\$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 MN)** adicionales a las prestaciones que en ese momento recibían los 634 trabajadores pensionados y jubilados que causaron baja de los poderes del Estado y Municipios del año 1993 y anteriores, cantidad que se acordó se entregaría por conducto de la oficialía mayor del gobierno del Estado en la primer quincena de agosto de 2011, lo cual así ocurrió.

QUINTO: Con fecha 11 de mayo del año 2011, la Diputada Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, presentó ante esta Asamblea Punto de Acuerdo Económico, en dicho documento menciona que los miembros del Sindicato de Jubilados y Pensionados en el Estado de Baja California Sur, Delegación Santa Rosalía, han solicitado al Poder Ejecutivo, el pago de las cuotas equivalentes al 2% del ahorro para su retiro, así como el 5% de aportación a vivienda, mismo que se le ha negado, además, menciona que el Gobierno del Estado firmo un convenio en el año 2008 con Jubilados y Pensionados para otorgarles un bono de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100m.n), mismo que sería entregado la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, lo que hasta el día de hoy no ha sucedido.

En esa exposición, la Diputada Sandra Luz Elizarrarás Cardoso, también refiere que el H. Ayuntamiento de Mulegé, no se encuentra al corriente con los pagos de las mutualidades sindicales con los extrabajadores de dicho Municipio, por lo



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

cual exhorta al Presidente Municipal, realice las gestiones correspondientes para que se ponga al corriente con mencionada prestación.

SEXTO: Con fecha 26 de septiembre del año 2011, el Frente Único de Jubilados y Pensionados de Baja California Sur A.C. y la Asociación de Jubilados y Pensionados de los Poderes del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, elevo ante la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social de la XIII Legislatura, la solicitud de retomar las gestiones realizadas con anterioridad por el Congreso del Estado con la finalidad de concretar que el Gobierno del Estado de Baja California Sur les nivele la pensión que reciben 634 jubilados extrabajadores del Estado y los Municipios.

SEPTIMO: Con Fecha 27 de octubre del año 2011 Los suscritos Luis Martin Pérez Murrieta y Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, Diputados locales y Presidentes de la Comisión de Asuntos Laborales y de Previsión Social y de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas en la XIII Legislatura del Honorable Congreso de B.C.S., presentamos Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se propone que el Gobierno del Estado nivele la pensión que reciben aquellos trabajadores de los Poderes del Estado y los Municipios que se jubilaron en el año 1993 y anteriores, a la sumatoria que arrojará la suma de tres salarios mínimos vigentes en nuestro Estado, así como para que se destinara en el presupuesto de egresos del año 2012 el monto suficiente para cubrir tal nivelación, además de que se otorgara un seguro de gastos funerarios. Dicha iniciativa se calificó de urgente y obvia resolución, por lo que quedo aprobada en todos sus términos.

OCTAVO: Con fecha 31 de octubre de 2011, la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, dictaminó el Punto de Acuerdo Económico mencionado en el antecedente Quinto del presente curso, el cual fue



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

presentado a esta Soberanía el 8 de noviembre de 2011, a razón de lo siguiente:

PRIMERO.- Se exhorta al C. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur y al H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, a efecto de que giren las instrucciones necesarias a quienes corresponda, para que hagan una revisión de la situación de los adeudos del 2% sobre el Retiro y 5% de vivienda de los ex trabajadores estatales y municipales miembros del Sindicato Nacional de Jubilados y Pensionados, Delegación Santa Rosalía.

SEGUNDO.- Se exhorta al H. XIV Ayuntamiento de Mulegé, a fin de que destine una partida especial para que se ponga al corriente en el pago de la mutualidad sindical con los ex trabajadores de dicho Municipio para que esta prestación no se siga rezagando ya que va creciendo conforme se han estado jubilando o pensionando los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se subsane de manera retroactiva el bono de \$1,000.00 (Un Mil pesos MN 00/100) para cada uno de los compañeros ex trabajadores del Sindicato de Jubilados y Pensionados de Santa Rosalía, compromiso adquirido entre el Ejecutivo del Estado y el Sindicato de Burócratas en el resolutivo del pliego de demandas firmado el 05 de Diciembre del 2008 y que hasta la fecha no se ha cubierto ningún pago.

NOVENO: El frente Único de Jubilados y Pensionados de Baja California Sur A.C. y la Asociación de Jubilados y Pensionados de los Poderes del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sur, expone que en la actualidad los 565 extrabajadores hoy pensionados y jubilados reciben un poco más de 2 salarios mínimos diarios, lo que arroja una cantidad de **\$4,133.60 (Cuatro Mil Ciento**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

Treinta tres Pesos 60/100 MN) mensual; por lo de que de nivelarse a 3 salarios diarios, recibirían por pensión la cantidad de **\$ 5, 828.40 (Cinco Mil ochocientos veintiocho Pesos 40/100 MN) mensuales;** por lo que la diferencia que aportaría el Gobierno del Estado a cada pensionado o jubilado, sería la cantidad de **\$ 1,694.80 (Un Mil seiscientos Noventaicuatro Pesos 80/100 MN) mensuales;** que resulta de la diferencia entre lo que reciben actualmente y lo que recibirían de nivelarse su pensión a 3 salarios mínimos diarios, si tomamos en consideración que el salario mínimo vigente en Baja California Sur asciende a **\$ 64.76 (sesenta y cuatro Pesos 76/100 MN).**

Ahora bien, la cantidad de **\$ 1,624.80 (mil seiscientos veinticuatro pesos 80/100m.n)** multiplicado por los 565 extrabajadores pensionados y jubilados arroja una cantidad de **\$ 918, 012.00 (novecientos dieciocho mil doce pesos 00/100m.n),** que elevados a la anualidad resultarían en la cantidad de \$ 11, 016, 144.00 (once millones dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100m.n), cantidad que contrastada con los años de servicio prestados en gran medida al Estado y sus Municipios y que contribuyeron a cimentar las bases de las Instituciones que hoy sirven a los Sudcalifornianos, es mínima.

Por último mencionan que hasta la presente fecha a pesar de las gestiones realizadas con anterioridad ante este Congreso y ante el Gobierno del Estado, no se ha concretado que se les nivele la pensión a tres salarios mínimos, ni se ha otorgado el seguro de gastos funerarios, además que no se han aportado los porcentajes de ahorro para el retiro, ni vivienda, ni mucho menos el bono mencionado en el acuerdo económico logrado, para el municipio de Mulegé, por lo que solicitan la intervención de esta XIII Legislatura para lograr que se concrete esta demanda.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES

Los 565 ex trabajadores jubilados y pensionado que prestaron sus servicios al Estado y los Municipios merecen el reconocimiento y los estímulos económicos necesarios que les permitan tener mejores estadios de vida. Estas personas que hoy tienen edades desde los 60 años en adelante, entregaron gran parte de su vida al servicio público, para engrandecer a este gran Estado. Creemos entonces justo y necesario retribuirles este esfuerzo, solicitando al Gobernador del Estado Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor que de una vez por todas se les haga justicia a estos extrabajadores y se les nivele su pensión a tres salarios mínimos a partir del año 2013 como lo han venido exigiendo desde años atrás.

Muchos de los que nos hemos dedicado y entregado a trabajar por nuestro Estado y nuestro País, sea en la iniciativa privada o en el servicio público, esperamos que al llegar nuestra jubilación tengamos una pensión digna que nos permita vivir los últimos años de nuestra vida de manera tranquila, sin carencias, como una recompensa y reconocimiento a las horas, los días, los meses y los años que nos entregamos con ahincó a nuestro trabajo.

Estamos plenamente convencidos que los extrabajadores a los que se hace referencia en esta iniciativa, reciben una pensión que no es suficiente para cubrir sus necesidades de habitación, vestido, alimento y esparcimiento. No pasa inadvertido que la crisis financiera que enfrenta actualmente el Gobierno del Estado, ya que al llegar esta nueva administración encontró graves problemas que son urgentes de resolver, el tema de la cuestión presupuestaria impactó de manera grave los rubros y programas prioritarios del Gobierno del Estado para este año 2013 que camina. Sin embargo, también estamos ciertos de que se puede hacer un esfuerzo para lograr que a estos extrabajadores se les pueda apoyar



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

en la nivelación de sus pensiones, es decir, la sumatoria de la pensión que reciben del ISSSTE, más la aportación solidaria que deberá hacer el Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE NIVELE LA PENSION QUE RECIBEN AQUELLOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE SE PENSIONARON O SE JUBILARON EN EL AÑO 1993 Y ANTERIORES, A LA CANTIDAD QUE ARROJE TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.

SEGUNDO.- LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUE DESTINE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, EL MONTO SUFICIENTE PARA CUBRIR DE MANERA MENSUAL LOS RECURSOS ADICIONALES QUE COMPLEMENTEN A TRES SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN NUESTRO ESTADO A



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

TODOS AQUELLOS TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE SE PENSIONARON O JUBILARON EN EL AÑO DE 1993 Y ANTERIORES.

TERCERO: LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ATENTO OFICIO, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUE OTORQUE UN SEGURO DE GASTOS FUNERARIOS A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS QUE EN LA ACTUALIDAD NO CUENTEN CON ÉL Y QUE HAYAN LABORADO COMO TRABAJADORES DEL GOBIERNO ESTATAL O EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

CUARTO: COMUNIQUESE A LA AUTORIDAD EXHORTADA, A QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA SOBERANIA POPULAR A TRAVEZ DE LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, SOBRE EL SEGUIMIENTO QUE LE BRINDEN AL PRESENTE EXHORTO.

QUINTO: DESE VISTA A LA COMISION DE SEGUMIENTO A LOS ACUERDOS ECONOMICOS, PARA EFECTOS DE INTERVENIREN EN SU CASO COMO LOS DISPONE EL ARTICULO 54 FRACCION XXVI INCISO B) DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA

DIP. JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE

LA PAZ, Baja California Sur, a 23 de mayo de 2013